



Ayuntamiento de
Sobrescobio

DON MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DE SOBRESCOBIO

C E R T I F I C O

Que la Junta de Gobierno Municipal, en su sesión celebra el 15 de Julio de 2024 adopto, entre otros el siguiente acuerdo:

17º) SUBVENCION C.R.A. ALTO NALÓN CURSO 2024/2025.

Vista la solicitud presentada por CRA ALTO NALÓN con NIF S3300060E y domicilio a efectos de notificación en C/Ctra. De la Ferrera s/n del Condado (Laviana) CP: 33992, de una subvención con destino a la adquisición de material escolar y libros para las aulas de Educación Infantil y Primaria de la escuela de Rusecu para el curso 2024/2025.

Visto que se trata de una actividad educativa y cuenta con un interés público y social.

Visto el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública».

Visto el apartado 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal respecto a las concesiones directas

Visto que según informe del Interventor Municipal existe consignación para subvencionar esta actividad.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 19/06/2023 y por acuerdo de Pleno de fecha 23 de Junio de 2023 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

- Aprobar la concesión de una subvención al CRA ALTO NALON por importe de tres mil seiscientos Euros (3.600,00 €) con destino a material escolar y libros para las aulas del Colegio Público Agrupado de Rusecu (Sobrescobio).
- La subvención se destinará única y exclusivamente a los fines previstos, quedando terminantemente prohibido destinar los fondos hacia otros fines o actividades del Centro sin autorización del Ayuntamiento.

El beneficiario deberá justificar antes del próximo curso escolar y en la forma señalada por la ley la correcta aplicación de la subvención con la presentación de facturas y una memoria indicando el material adquirido y a que se destinó el mismo, así como un certificado indicando si hubo o no otras subvenciones que se pudieran haber concedido para las mismas finalidades.

Y para que conste, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, expido la presente en Rioseco a 15 de Julio de 2024.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO